



**34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez
Morello**

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-05-2023 bajo el Repertorio 7713.

ISABEL MARGARITA PEÑA LEZAETA
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por ISABEL MARGARITA PEÑA LEZAETA, Notario Suplente de la 34° Notaría de Santiago, a las 16:07 horas del día de hoy.

Santiago, 31 de mayo de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202320091



Repertorio N° 7.713.-2023

DEC/Garrigues

Ote: 20091

OTORGAMIENTO DE PODER

PUNTO TICKET SpA

A

Y OTRO

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Mayo de dos mil veintitrés, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comparecen: Comparece: don **DANTON MARCEL VIÑALES GÓMEZ**,

DANIEL ANTHONY HILLER GOSTLING,

ambos en representación de **PUNTO TICKET SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil cuatrocientos veinte guion tres, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Alonso de



Córdova número cinco mil trescientos veinte, Piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, indistintamente, la "Mandante" o la "Compañía"); los compareciente mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas de identidad antes indicadas y exponen:- **PRIMERO:** Que, en la calidad y en las representaciones en que comparecen, vienen en otorgar mandato, a don [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando ya sea individualmente como en conjunto, representen a la Compañía con las siguientes facultades. Uno. Acudir y representar a la Compañía ante el Servicio Nacional del Consumidor -SERNAC-, pudiendo efectuar ante dicho organismo toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, modificarlas y desistirse de ellas, ser notificado, responder requerimientos, consultas y solicitudes de información de dichas autoridades, y en general



representar a la Sociedad con las más amplias facultades, en cualquier materia de interés de la Sociedad ante dicho organismo, pudiendo delegar estas facultades y conferir mandatos y poderes a su respecto sólo para objetos especialmente determinados, pudiendo igualmente revocar dichas delegaciones, mandatos y poderes, y reasumir en cualquier momento. Dos. Se confiere además expresamente la facultad para transigir, señalada en el artículo cincuenta y cuatro letra Ñ, de la Ley número veintiún mil ochenta y uno, a los ya individualizados, los cuales podrán actuar de forma conjunta o separada en representación de PUNTO TICKET SpA, en todas las etapas del procedimiento voluntario colectivo, con las facultades ya señaladas y las del artículo siete inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. **PERSONERÍA:** La personería de don **Danton Marcel Viñales Gómez** y don **Daniel Hiller Gostling**, para actuar en representación de **PUNTO TICKET SpA**, consta en escritura pública otorgada con fecha veinte de noviembre dos mil veinte, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el Repertorio número dieciocho mil ciento cincuenta y cinco guion dos mil veinte. Dicha personería no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy Fe.- Repertorio N° 7.713.-2023





DANTON MARCEL VIÑALES GÓMEZ
p.p. PUNTO TICKET SpA



DANIEL ANTHONY HILLER GOSTI
p.p. PUNTO TICKET SpA

Firmas: 2
F.D.




Isabel Peña Lezaeta
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402 DEL C.C.T.

Código de Verificación: 012-202320091

